

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 5

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer, las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 6

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 22
- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 40

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 55

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 56

Continúa en la Pág. 2

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 135, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Programa Institucional del Instituto de la Juventud para el Desarrollo Integral de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO 2016

A) ANTECEDENTES

Los programas sociales están integrados por políticas públicas que buscan proteger población considerada como vulnerable, toda vez que sus condiciones los limitan a acceder, en igualdad de posibilidades, al disfrute de bienes y servicios con relación al conjunto de la población.

Jóvenes en Impulso fue creado en 2006 como parte de las diversas actividades que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE CDMX) ha llevado a cabo desde su fundación, en el año 2000, para promover el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México. Su objetivo original fue impulsar a las personas jóvenes para que se incorporaran, permanecieran y/o concluyeran sus estudios, comprometiéndolos a colaborar en beneficio de su ciudad a través de la realización de actividades en alguna de las prácticas comunitarias que el INJUVE CDMX lleva a cabo. Los jóvenes beneficiarios, además de recibir mensualmente un apoyo económico, han tenido la oportunidad de desarrollar habilidades en diferentes campos, recibir capacitación para el trabajo, o bien, recibir formación en los ámbitos artístico, cultural y deportivo.

En 2015, el Programa Jóvenes en Impulso reorientó sus actividades con el fin de contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través de la promoción de la cultura ciudadana. Para tales fines, los beneficiarios del Programa, además de percibir el apoyo económico, recibieron capacitación para convertirse en agentes de cambio capaces de transformar su entorno.

Para 2016, el Programa Jóvenes en Impulso busca priorizar la salud emocional de los jóvenes a través de la Estrategia Salud Balance y Bienestar, así como con la construcción de los Centros de Salud Cuídate a los que los jóvenes beneficiarios que lo requieran podrán acudir voluntariamente.

El Programa también busca garantizar el conocimiento y el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes, impulsando la construcción de ciudadanía y la formación de los jóvenes como agentes de cambio en diferentes temas de conciencia y acción social.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa Jóvenes en Impulso se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, específicamente con el Eje Estratégico: Eje 1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano y tiene congruencia con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.

Acorde al área de oportunidad 3. Educación, el Programa Jóvenes en Impulso contribuirá al siguiente objetivo: Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

La meta sectorial de este objetivo es lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Educación del Distrito Federal, impulsará acciones dirigidas hacia las personas jóvenes en la Ciudad de México que contengan al menos un componente educativo para la formación ciudadana, la participación ciudadana, la cultura de los derechos humanos, la no violencia y resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y/o el cuidado del medio ambiente.

En el área de oportunidad 4. Cultura, el Programa Jóvenes impulso contribuirá al siguiente objetivo: Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

La meta sectorial de este objetivo es ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, impulsará acciones pensadas en las personas jóvenes de la Ciudad de México, de intervención territorial y apoyo a colectivos que buscarán contribuir a) en los procesos de construcción de ciudadanía y b) en la promoción de la participación como activo cultural de la capital.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, impulsará acciones dirigidas hacia las personas jóvenes que, con un enfoque de cultura ciudadana, contribuyan a la vida cultural de las comunidades y a su desarrollo humano como herramientas para el fortalecimiento del tejido social.

C) DIAGNÓSTICO

1. Problema social que se atiende y su magnitud

La escasa participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México (es decir, su actividad manifiesta en tanto que ciudadanos con derechos reconocidos por el Estado con capacidad para poder participar en la definición de los asuntos públicos que tendrán impacto en su vida cotidiana) ha sido concebida como un serio obstáculo para el desarrollo pleno de dicho sector y para la gobernabilidad democrática. Durante décadas, se ha pretendido que las personas jóvenes son apáticas con relación a los asuntos de interés público, asumiendo que son individualistas, desafectos a la participación en organizaciones colectivas y escépticos de la política, por lo que han preferido retraerse a un mundo privado. En este sentido, la Encuesta Nacional de Juventud 2010 (ENJ 2010) reveló que, a escala nacional, sólo uno de cada diez jóvenes participa actualmente en algún tipo de organización, mientras que siete de cada diez nunca han participado. Sólo 8.8% de las personas jóvenes de entre 15 y 24 años de edad han participado en alguna firma de peticiones, 4.9% en marchas o manifestaciones y 4.7% en la distribución de volantes con alguna causa social. En el caso de la Ciudad de México, la participación de jóvenes que se registró en ese año en instancias caracterizadas por su vocación política o social fue también reducida, pues sólo 2.7% de la población joven se encuentra afiliada a partidos políticos, mientras que únicamente 1.4% forma parte organizaciones civiles.

No obstante, nuevos enfoques teóricos y la experiencia de los últimos años han puesto en entredicho el viejo prejuicio de la apatía de los jóvenes. Diversas investigaciones destacan la importancia, cada vez mayor, de formas no convencionales de participación entre las juventudes de la capital, tales como el uso de las redes sociales para organizarse, manifestar su inconformidad y, sobre todo, para difundir información relativa a cuestiones políticas. Es así como, según datos de la encuesta “La cultura política de los jóvenes en México” —aplicada por el Colegio de México en 2012— las redes sociales se han convertido en el espacio de participación ciudadana más importante de las personas jóvenes en el país, toda vez que el 9.3% de dicho sector ha declarado haber expresado su punto de vista sobre temas de interés público a través de ellas. En este contexto, se observa que las personas jóvenes se han desplazado de la visión clásica de la política, basada en la representatividad y la delegación de poder, a otra en la que lo político adquiere formas de acción directa, a través de una lógica de redes y núcleos territoriales de articulación.

Cabe subrayar que la participación ciudadana es un elemento de gran importancia para el robustecimiento de un Estado democrático de Derecho y, por ello, su garantía es una condición indispensable para la construcción de una cultura democrática respetuosa de los derechos humanos de la población joven. En tal entendido, la participación social de las personas jóvenes también se expresa a través de medios no convencionales, es decir, por conducto de mecanismos o manifestaciones que trascienden los procesos de participación electoral tradicionales y que, al igual que en el caso de la participación convencional, deben ser garantizados por el Estado.

Al respecto, conviene recordar que la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México establece quince principales derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México, entre los cuales se encuentran el derecho a la plena participación social y política. El artículo 69 establece que las personas jóvenes tienen el derecho a la Participación Social y Política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles, mientras que el artículo 70 precisa que es responsabilidad del Gobierno apoyar, por todos los medios a su alcance, a las personas jóvenes en la realización de acciones de beneficio colectivo dentro de los espacios de identidad que ellos mismos construyan

El tema resulta de gran trascendencia dadas las características demográficas de la Ciudad de México, donde la población de 12 a 29 años de edad asciende a 2,598,421 jóvenes de entre 12 y 29 años, dato que representa el 29.4 % de la población total de la Ciudad de México (de cada 10 habitantes 4 son jóvenes). En lo referente a la distribución etaria de los jóvenes en la Ciudad de México, cabe señalar que, del total, 15.2% tienen entre 12 y 14 años, 27.4% entre 15 y 19 años, 28.6% entre 20 y 24 años y 28.8% entre 25 y 29 años. Dichas cifras revelan que en la Ciudad de México la mayor concentración se ubica de los 20 años en adelante (Censo de Población y Vivienda 2010, Panorama Sociodemográfico del Distrito Federal, INEGI).

La delimitación geográfica distributiva de jóvenes por delegación es la siguiente:

Iztapalapa es la demarcación con mayor número de jóvenes, con 509,767 personas entre 12 y 29 años de edad, seguida de Gustavo A. Madero con 312,766 y Álvaro Obregón con 195,833. En la delegación Tlalpan habitan 175,818 personas jóvenes; en Coyoacán 154,360; en Cuauhtémoc 134,521; en Xochimilco 117,686; en Venustiano Carranza 108,823; en Azcapotzalco 104,179; en Tláhuac 102,069; en Iztacalco 97,328; en Miguel Hidalgo 86,869; en Benito Juárez 82,293; en Magdalena Contreras, 64,146. Las delegaciones que concentran el menor número de jóvenes son Cuajimalpa con 52,079; y Milpa Alta con 38,066 (Censo de Población y Vivienda 2010, Panorama Sociodemográfico del Distrito Federal, INEGI).

Del análisis de las condiciones de actividad de las personas jóvenes se desprenden, entre otras, las siguientes cuestiones:

* Existe un porcentaje significativo de jóvenes ubicados como población no económicamente activos (más del 50%), lo que contrasta con la proporción de menores estudiantes (por ejemplo los menores de 15 años). De ello se infiere que muchos jóvenes no estudiantes también son no activos económicamente.

* Las personas jóvenes económicamente activas (es decir, que cuentan con un trabajo formal) representan una proporción mínima a nivel nacional respecto del total de los jóvenes (38.5%), mientras que, en la Ciudad de México, si bien la tasa es un poco mayor, apenas se ubica en 46.1%, situación que interfiere directamente en el bienestar de los jóvenes que no trabajan en un esquema formal al no poder acceder a servicios de seguridad social.

* En relación a la escolaridad, cabe señalar que el nivel de instrucción superior en el Distrito Federal es de 15.4%, en medio superior es de 28.5% y en educación técnica es del 0.1%. Los jóvenes con escolaridad básica completa son el 23.4% y los que se encuentran sin escolaridad son apenas 0.8%, según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

2. Causas y efectos del problema

Los modelos de desarrollo implementados en la mayoría de las urbes del mundo han implicado patrones de concentración de renta y poder que generan pobreza y exclusión, contribuyen a la depredación del ambiente, aceleran los procesos de segregación social y espacial, así como a la privatización de los bienes comunes y del espacio público. Las personas

jóvenes han sido los principales afectados por las consecuencias del agravamiento de las desigualdades, la ausencia de oportunidades, la intensificación de la pobreza y de la exclusión; la falta de expectativas que provocan, de manera lenta pero persistente, el debilitamiento de los vínculos sociales, la impugnación de los valores integrados y el desafecho creciente de los ciudadanos por los asuntos públicos.

En este contexto, se ha señalado que la escasa participación ciudadana de las personas jóvenes se debe a tres causas principales. La primera de ellas es su carencia de la cultura ciudadana para ejercer cabalmente sus derechos como ciudadanos. La segunda es el desencanto hacia el sistema político en su conjunto. Finalmente, el haber privilegiado vías institucionalizadas de participación, como el voto, habría provocado desconocimiento sobre otras formas de participación ciudadana.

Todo ello genera una escasa participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México, lo cual representa un reto importante para su gobernabilidad e impide el desarrollo pleno no sólo de dicho sector, sino también de la sociedad en general, porque a través de la participación las personas jóvenes pueden actuar colectivamente y organizarse para mejorar sus posibilidades de acceso a bienes y servicios, y así potenciar sus opciones de inclusión e integrarse en proyectos sociales en curso y mejorar las oportunidades de concreción de sus proyectos de vida.

D) ¿Cómo el Programa busca incidir en el Problema?

El Programa Jóvenes en Impulso busca contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través de la implementación de una estrategia integral de promoción de la cultura ciudadana, esto es un sistema de comportamientos, hábitos, actitudes, valores y normas mínimas que son compartidas y legitimadas socialmente porque permiten la convivencia, la solidaridad y respeto por el (la) otro(a), así como el disfrute sostenible de los bienes colectivos. Lo anterior reconociendo a los (las) ciudadanos(as) como sujetos de derechos y deberes y agentes de transformaciones culturales.

El Programa Jóvenes en Impulso proporcionará capacitación a sus beneficiarios en diversos temas relacionados con la cultura ciudadana de modo tal que se conviertan en agentes de cambio capaces de transformar su entorno. Se asume un enfoque conforme al modelo de la potenciación comunitaria, toda vez que las estrategias se centran en el fortalecimiento de las capacidades de la población. Así, a partir de la acción comunitaria se pretende generar cambios comunitarios, en este caso, relacionados con un aumento en la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México.

Se espera que los jóvenes, como miembros de la sociedad, sean sujetos que tomen parte activa y cuenten con una voz propia dentro de ella por medio de la participación ciudadana, integrándose por diversos medios a la solución de problemas que afectan su entorno, y una de las formas más efectivas de mejorar la vida de los jóvenes es impulsándolos a percatarse de sus propias habilidades para realizar un cambio social positivo hacia su ciudad. La capacitación, con miras a la concientización, se identifica como un acto previo para la difusión de la información adquirida ya que esto implica ampliar a los jóvenes su conocimiento sobre temas que les servirán de utilidad a otros miembros de la sociedad.

Finalmente, vale la pena señalar que el Programa Jóvenes en Impulso desarrollará un diagnóstico sobre el tema de la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México que permitirá ampliar el conocimiento en la materia y, a partir de ello, valorar la pertinencia de las distintas actividades que lo componen, lo cual lo convierte en una estrategia integral para promover la participación ciudadana.

E) Población potencial y objetivo

La población potencial del Programa Jóvenes en Impulso, es decir, la población de 12 a 29 años de edad en la Ciudad de México, asciende a 2, 598,421. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el primer trimestre de 2012, en la Ciudad de México el 53.3 % de la población de 15 a 29 años realiza alguna actividad económica, lo cual permite establecer que 1, 299, 210.5 de jóvenes constituyen la población objetivo. La población beneficiaria para 2016 es de hasta 3,000 jóvenes al mes.

Se entenderá como personas beneficiarias del Programa social a los jóvenes agentes de cambio, líderes de grupo y promotores sociales jóvenes.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE CDMX), a través de la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, por conducto de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, es responsable de la ejecución de las reglas de operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

A. Objetivo General

Contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad en la Ciudad de México, a través de una estrategia integral que impulse jóvenes agentes de cambio capaces de transformar su entorno.

B. Objetivos Específicos

El Programa Jóvenes en Impulso se operará a través de cuatro objetivos específicos, los cuales se describen a continuación:

OE.1. Proporcionar a los beneficiarios capacitación para desarrollar habilidades que los conviertan en personas jóvenes capaces de transformar su entorno.

OE.2. Otorgar el beneficio económico a las personas beneficiarias para apoyarlas en la realización de las actividades del Programa.

OE.3. Ampliar la información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través del sistema de seguimiento a los beneficiarios.

C. Alcances

El Programa considera beneficiar para 2016 hasta 2950 personas jóvenes al mes con interés de promover la participación ciudadana y que sean residentes de alguna de las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México.

III. METAS FÍSICAS

Objetivo Específico	Meta Física
OE.1. Proporcionar a los beneficiarios capacitación para desarrollar habilidades que los conviertan en personas jóvenes capaces de transformar su entorno.	M.1. Realizar una estrategia integral en materia de cultura ciudadana que desarrolle habilidades para fomentar la participación ciudadana, cultura de la paz, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, derechos humanos y no discriminación.
OE.2. Otorgar el beneficio económico a las personas beneficiarias para apoyarlas en la realización de las actividades del Programa.	M.2. Otorgar hasta 35,400 apoyos económicos anuales a las personas jóvenes agentes de cambio. Hasta 2,800 jóvenes agentes de cambio. Hasta 50 líderes de grupo. Hasta 100 promotores sociales jóvenes.
OE.3. Ampliar la información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través del sistema de seguimiento a los beneficiarios.	M.3. Realizar un diagnóstico que aporte información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través del sistema de seguimiento a los beneficiarios.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2016 se tiene previsto aplicar recursos financieros por un monto de hasta \$28,998,748.00 (veintiocho millones, novecientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100M.N.), presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas en la partida presupuestal 4412.

Se otorgarán hasta 35,400 apoyos económicos anuales, con un monto mensual para cada joven agente de cambio de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M/N), para promotores sociales jóvenes con un monto mensual de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN) y para líderes de grupo con un monto mensual de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

De la Difusión del Programa

El Programa se dará a conocer a la población a través de la página oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (<http://www.jovenes.df.gob.mx>) y por conducto de redes sociales.

La información general y específica sobre el Programa podrá solicitarse, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs., en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, ubicadas en el tercer piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, localizado en Calzada México Tacuba 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11330. También se pone a disposición de los interesados el teléfono 5341 7488 y los 365 días del año en un horario abierto a través de la Línea Joven LOCATEL-INJUVE en el 5658 1111 y el micrositio (<http://www.locatel.df.gob.mx/joven/>).

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

De los Requisitos de acceso para Jóvenes Agentes de Cambio

Los requisitos para ingresar al Programa son los siguientes:

- * Tener entre 12 y 29 años de edad.
- * Ser habitante de la Ciudad de México.
- * Elaborar una carta de exposición de motivos.
- * Asistir a un curso propedéutico, sin percepción del beneficio económico, cuya duración será de hasta un mes.
- * No contar con un empleo formal.
- * No contar con algún otro tipo de beca o ayuda social del Gobierno de la Ciudad de México.

La documentación requerida para inscribirse en el Programa es la siguiente (presentar con original para cotejo):

- * Copia simple de acta de nacimiento.
- * Copia simple de identificación con fotografía (INE, pasaporte o licencia). En el caso de los menores de 18 años, carta de autorización del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad.
- * Copia simple de comprobante de domicilio ubicado en la Ciudad de México.
- * Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

De los Procedimientos de acceso para Jóvenes Agentes de Cambio

Las personas jóvenes interesadas en ingresar al Programa como Joven Agente de Cambio deberán atender los lineamientos señalados en la convocatoria pública, que estará disponible en el sitio electrónico del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

La participación como beneficiario del Programa Jóvenes en Desarrollo del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México excluye la participación en el Programa Jóvenes en Impulso de manera simultánea. Así como no recibir otro tipo de beneficio del Gobierno de la Ciudad de México.

Conforme a las fechas señaladas en la convocatoria pública, las personas jóvenes interesadas deberán presentarse de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs., en la Subdirección de Jóvenes en Impulso, donde llenarán la cédula de registro correspondiente y entregarán su carta de exposición de motivos.

Si el número de personas jóvenes que solicitan incorporarse al Programa excede la disponibilidad presupuestal, se efectuará un sorteo público para asignar los lugares, que será claro, transparente, equitativo, sin favoritismos ni discriminación y en presencia del Contralor Interno del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

La admisión de las personas jóvenes al Programa será notificada vía correo electrónico. Además, en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Impulso se colocará, en un lugar visible, la lista de personas aceptadas.

Se realizará un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente y que, en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En ningún caso, las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

De la permanencia y bajas de Jóvenes Agentes de Cambio en el Programa

Para permanecer como beneficiarios del Programa, las personas jóvenes inscritas deberán cumplir con al menos el 80% de asistencia a las actividades programadas por la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

La baja del Programa se da en los siguientes casos:

- * A solicitud del propio joven.
- * Por incumplimiento reiterado en las actividades comunitarias.
- * Inasistencia de un mes continuo a las actividades que le han sido asignadas sin justificación alguna.
- * Por cometer conductas que pongan en peligro la integridad física y/o emocional de cualquier persona durante el desarrollo de sus actividades programadas.
- * Uso o consumo de sustancias tóxicas dentro del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México o durante el desarrollo de sus prácticas.
- * Por falsedad en la información proporcionada a los operadores del Programa.
- * Por haber cumplido 3 años en el Programa.
- * Por haber cumplido 30 años de edad.

En casos excepcionales donde el joven, por causas ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Jóvenes en Impulso a fin de obtener una prórroga. Cualquiera de estos casos deberá tratarse en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

De los Líderes de grupo

El líder de grupo es la persona joven beneficiaria encargada de llevar el control y seguimiento de grupos de jóvenes agentes de cambio del Programa Jóvenes en Impulso. Mismos que recibirán una ayuda social por \$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 M.N) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

De los promotores sociales jóvenes

El promotor social joven es la persona joven beneficiaria encargada de dar seguimiento a las actividades programadas a los jóvenes agentes de cambio, así como organizar y supervisar las actividades desarrolladas de manera territorial con liderazgo y arraigo que establecen un vínculo de organización y acompañamiento entre los beneficiarios. Mismos que recibirán una ayuda social por \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

Requisitos para ser líder de grupo o promotor social joven

- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.

- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica.
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las actividades de cada figura.
- Ser residente en de la Ciudad de México.
- Tener entre 18 y 29 años de edad.
- Presentar Solicitud conforme a la Convocatoria que se expida, acompañada de los documentos que en ella se establezcan.

Documentación requerida

- *Copia simple de una identificación oficial (INE, pasaporte o licencia).
- *Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- *Copia simple del comprobante de estudios.
- *Copia simple del comprobante de domicilio.
- *Carta de exposición de motivos.
- *Solicitud de incorporación.
- *Una fotografía tamaño infantil reciente.
- *Asistir a la plática de inducción que impartirá la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

Registro de los Líderes de Grupo y Promotores Sociales Jóvenes

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a la persona, su aceptación en el Programa, la brigada que deberá atender y, en su caso, los procedimientos administrativos en los que apoyará, se le indicará su clave de identificación. Para ello, deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste expresamente su vocación para apoyar voluntariamente en las actividades del Programa Jóvenes en Impulso, en beneficio de las personas jóvenes participantes y se hará la apertura del expediente el cual deberá contener lo siguiente:

- *Documentación de ingreso requerida en estas reglas de operación.
- *Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- *Carta compromiso.

Actividades a realizar por los Promotores Sociales Jóvenes

Los promotores sociales jóvenes, apoyarán con algunas de las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- *Organización de las personas jóvenes en eventos institucionales.
- *Invitar personalmente a las personas jóvenes a participar en el Programa.
- *Apoyo en el registro de asistencia a las actividades que se convoquen a las personas jóvenes.
- *Seguimiento del otorgamiento del apoyo económico a los beneficiarios.
- *Establecer nexos con las instituciones participantes en la red de atención al Programa.
- *Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarios.
- *Realizar actividades de participación ciudadana conjuntamente con las personas jóvenes.
- *Orientar, guiar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- *Dar seguimiento a las actividades que realice cada joven.
- *Reunirse periódicamente con su grupo de jóvenes para detectar sus avances y sus requerimientos.
- *Elaborar un informe mensual en donde se indiquen las actividades realizadas.
- *Colaborar en el levantamiento del diagnóstico anual sobre el tema de participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México.
- *Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

La convivencia de los promotores sociales jóvenes con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

La incorporación al presente Programa, como promotor social joven, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes son estrictamente como beneficiarios.

De la Baja de los Líderes de Grupo y Promotores Sociales Jóvenes

- *Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- *Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el Programa.
- *Cuando incurra en cualquier tipo de violencia en contra de cualquier persona.
- *Incumplir con las actividades de acompañamiento y organización.
- *Por negligencia en el trato a otros jóvenes beneficiarios.
- *Por decisión propia.
- *Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las personas jóvenes beneficiarias.
- *Haber cumplido 30 años de edad.
- *Por poner en riesgo su integridad o la de los beneficiarios del Programa social.
- *Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.

De la Capacitación para los Promotores Sociales Jóvenes

La capacitación de los promotores sociales jóvenes es estratégica para el logro de los objetivos del Programa. Para ello se generarán capacitaciones tendientes a la adquisición y fortalecimiento de conocimientos y habilidades en los siguientes ejes:

- *Actualización sobre el Programa de Jóvenes en Impulso.
- *Liderazgo y trabajo en equipo.
- *Manejo de grupos, técnicas y dinámicas en la intervención comunitaria.
- *Conocimiento de salud emocional y sexual, reproductiva, equidad de género, derechos humanos, adicciones, prevención del embarazo en adolescentes, prevención del delito, discriminación, violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.
- *Conocimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los servicios institucionales que brinda la Administración Pública del Distrito Federal.

Como parte de los beneficios a los promotores sociales jóvenes se contemplará:

- A) Acceso gratuito a los servicios de transporte ofrecidos por la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
- B) Una ayuda social por \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

La Subdirección de Jóvenes en Impulso entregará una tarjeta de identificación con la finalidad de gozar gratuitamente del apoyo social expuesto en el inciso anterior. Esta credencial será renovable semestralmente y contará con las siguientes características: nombre de la persona joven beneficiaria, número de folio, delegación y fotografía.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

De la operación del Programa

Las actividades, acciones, gestiones, tiempo y unidad responsable correspondientes para entregar los beneficios son los siguientes:

Procedimiento	Unidad Responsable	Duración
1.-Recepción, cotejo, captura, firma, consentimiento y almacenamiento de la documentación estipulada en las Reglas de operación del Programa.	Subdirección de Jóvenes en Impulso / Encargado de Sistema de Datos Personales de Jóvenes en Impulso	Un mes

2.-Entrega de los beneficios (transferencia monetaria y capacitación).	Subdirección de Jóvenes en Impulso / Dirección de Administración	Mensual
3.-Notificaciones de cambios y actualizaciones de los datos personales de los beneficiarios del Programa Jóvenes en Impulso.	Subdirección de Jóvenes en Impulso / Encargado de Sistema de Datos Personales de Jóvenes en Impulso	Semestral
4.-Seguimiento y actualización de bases de datos de los beneficiarios del Programa Jóvenes en Impulso en el que se determinan, altas y bajas de acuerdo a su edad o permanencia en el Programa.	Subdirección de Jóvenes en Impulso / Encargado de Sistema de Datos Personales de Jóvenes en Impulso	Mensual
5.-Elaboración del diagnóstico que aporte información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México.	Subdirección de Jóvenes en Impulso /Subdirección de Investigación Estadística	Anual

La unidad encargada de implementar el Programa será la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

Los datos personales de los beneficiarios del Programa Jóvenes en Impulso, así como la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros documentos que se suscriban o formalicen con ellos, deberá llevar impresa la leyenda enunciada en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 del Reglamento de la mencionada ley.

Todos los formatos y trámites necesarios para incorporarse al Programa Jóvenes en Impulso son de carácter gratuito.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, en caso de duda, llevará a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentación contenida en la solicitud de la persona beneficiada. Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico. Así mismo hará de conocimiento de la Contraloría Interna del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, y en su caso, presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público competente.

De las actividades y procedimientos de supervisión

La unidad administrativa responsable de la supervisión del Programa será la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

La Subdirección de Jóvenes en Impulso elaborará un informe anual de actividades.

Para supervisar el Programa se empleará el padrón de beneficiarios e informes anuales del Instituto.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas jóvenes que consideren vulnerados sus derechos por alguna cuestión relacionada con el Programa Jóvenes en Impulso podrán presentar su inconformidad, por escrito, ante la Dirección General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, que deberá resolver lo que considere procedente en un término máximo de quince días hábiles y lo informará al inconforme.

En caso de no recibir respuesta satisfactoria, la persona agraviada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como en el teléfono 5533 5533.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas jóvenes puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa pueden consultarse en:

* Las oficinas de la Subdirección del Programa Jóvenes en Impulso, ubicadas en el tercer piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

* En la página <http://www.jovenes.df.gob.mx/impulso.php>

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, depositándola en su oficialía de partes ubicada en el tercer piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, podrá ser al menos en los siguientes casos:

- A) Cuando la persona joven solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona joven derechohabiente del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal se realizará conforme a un sorteo público de manera clara, transparente y equitativa sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De la Evaluación interna

La evaluación Interna de la operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 será anual, acorde a lo establecido en el Artículo 42 de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que establece que los resultados serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

De la Unidad Responsable

La unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Jóvenes en Impulso será la Dirección de Planeación en coordinación con la Subdirección de Investigación y Estadística del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

De las Fuentes

Para la evaluación del Programa Jóvenes en Impulso se emplearán tanto fuentes de gabinete como de campo. Entre las primeras, se encuentran la Estadística a Propósito del Día Internacional de la Juventudl (INEGI), la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CMDX), Discriminación hacia las Juventudes en el Distrito Federal (COPRED), entre otras.

También se emplearán informes anuales administrativos, informes de operación, la evaluación anual de actividades del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entre otros. En lo referente a las fuentes de campo, podemos citar encuestas, grupos focales y entrevistas que se aplicarán a beneficiarios, personas servidoras Públicas y Operadoras del Programa.

De la Metodología

Se empleará la metodología de gestión por resultados para la construcción de los indicadores. De igual forma, se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Ambas sugeridas por la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México. Adicionalmente, se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y pertinentes necesidades específicas del Programa. A continuación se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos:

MATRIZ DEL MARCO LÓGICO INDICADORES DEL PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO 2016

NIVEL OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes de la Ciudad de México.	Porcentaje de acciones que contribuyan a garantizar el derecho a la Participación ciudadana.	$(\text{Número de acciones realizadas que contribuyan a garantizar el derecho de la participación ciudadana en el PJIM en el periodo 2015}) / (\text{Número de acciones programadas por el PJIM en el periodo t}) * 100$	Eficacia	Acciones que Contribuyan a garantizar el derecho de participación ciudadana.	Informes anuales Administrativos. Informes de Operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa	Dirección de Planeación
Propósito	Personas jóvenes de la Ciudad de México que adquieren la capacidad de ser agentes de cambio capaces de transformar su entorno.	Tasa de variación de personas jóvenes Beneficiarias del PJIM	$(\text{Número de personas Jóvenes beneficiarias del PJIM en el periodo 2016}) / (\text{Número total de beneficiarios programados en el PJIM en el periodo t}) * 100$	Eficacia	Personas beneficiarias	Informes anuales Administrativos. Informes de Operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción.	Dirección de Planeación
Componente	1.-Capacitaciones.	Porcentaje de capacitaciones.	$(\text{Número de capacitaciones que se realizaron durante el periodo t}) / (\text{Número de capacitaciones programadas durante el periodo t}) * 100$	Eficacia	Capacitaciones realizadas	Informes anuales Administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción.	Dirección de Planeación

Componen te	2.-Beneficios económicos.	Porcentaje de apoyos económicos empleados.	(Número de apoyos Económicos entregados a la población beneficiaria del PJIM en el periodo t)/(Total de apoyos programados para el periodo t)*100	Economía	Apoyos económicos.	Informes Anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción.	Dirección de Planeación.
Actividad	1. Curso propedéutico.	Tasa de variación de asistentes al curso Propedéutico.	(Número de asistentes al curso Propedéutico en el periodo t)/(Número de asistentes programados durante el periodo t)*100	Eficacia	Cantidad de cursos propedéuticos impartidos.	Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción.	Dirección de Planeación.
Actividad	2.-Apoyos económicos.	Porcentaje de apoyos económicos entregados.	(Número de apoyos económicos entregados a los beneficiarios del PJIM durante el periodo)/(Número de apoyos económicos programados durante el periodo t)*100	Eficacia	Apoyos económicos.	Informes Anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción.	Dirección de Planeación
Actividad	3.-Acciones de difusión para ampliar la información de la participación ciudadana.	Porcentaje de acciones de difusión.	(Número de acciones realizadas de difusión para ampliar la información de la participación ciudadana)/(Número de acciones de difusión programadas en el periodo t)*100	Eficacia	Acciones de difusión.	Informes Anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción	Dirección de Planeación

De la Evaluación externa.

La evaluación externa de la operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 será facultad exclusiva del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal acorde a lo establecido en el artículo 42 de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de los lineamientos que expida para ello.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social será a través de las siguientes formas: a) Consejo Joven, acorde a lo establecido en la Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México; b) Espacios de participación para el Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Estos espacios tienen el propósito de ampliar la participación entre la ciudadanía y los entes públicos para dar seguimiento al Programa; c) Consejo de Evaluación del Desarrollo Social para el Distrito Federal, presidido por seis consejeras y consejeros ciudadanos cuyo cargo es la evaluación externa de la Política Social de la Administración y de los Programas Sociales que ésta ejecuta.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

El Programa tiene vinculación con el Programa Jóvenes en Desarrollo operado por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México a través de las actividades conjuntas entre los órganos de operación del Instituto.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 25 de enero del 2016.

(Firma)

LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL
